

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 4284

Ejemplar, 75 pts. Atrasa-
do, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 8 de diciembre de 1946

Núm. 342

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 22 de noviembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos de Infantería y Caballería que se citan	8642	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro de 22 de noviembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Sargento de la Guardia Civil don Miguel Salvador Espeso	8642	Destinos.—Orden de 3 de diciembre de 1946 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Ayudante de Oficinas Militares don Eduardo Beltrá Sala... ..	8644
MINISTERIO DEL AIRE			
DECRETO de 6 de diciembre de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Industria y Material el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda	8643	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 6 de diciembre de 1946 por el que se nombra Director general de Industria y Material al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Eduardo Barrón Ramos de Sotomayor	8643	Indultos.—Orden de 29 de noviembre de 1946 por la que se otorga a Miguel Rabell Cañadas indulto particular de la parte que le queda por cumplir de las penas de seis años de presidio menor... ..	8644
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 4 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase destinado, en comisión, a la Secretaría General para la Ordenación Económico Social don José Junquera Pérez... ..	8642	MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 2 de diciembre de 1946 por la que se autoriza la celebración en la ciudad de Barcelona, durante los días 3 al 10 de mayo de 1947, del XV Congreso Nacional de Odontología	8643	Orden de 16 de noviembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de José Jiménez Lara, obrante en el Registro Central de Fenados y Rebeldes	8644
Otra de 6 de diciembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	8643	Otra de 30 de noviembre de 1946 sobre reingreso en sus respectivas Carreras de los Jueces Municipales y Fiscales Municipales y Comarcales en situación de excedencia voluntaria	8644
Otra de 4 de diciembre de 1946 por la que se convoca a concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional el cargo de Bacteriólogo, vacante en el Instituto provincial de Zaragoza... ..	8643	Otra de 23 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Manuel Pinillos Cruells	8645
Otra de 6 de diciembre de 1946 por la que se anuncia concurso para proveer vacantes, en turno de elección, entre funcionarios, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	8644	Otra de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Yecla a don Miguel Cano Vivanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedencia forzosa	8645
		Otra de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Elche a don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Primera Instancia e Instrucción en expectación de destino	8645
		Otra de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Aracena a don Emilio Aguado González, Juez de Primera Instancia e Instrucción en expectación de destino	8645
		Otra de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña María Mercedes Baselga y Maycas.	8645
		Otra de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Emilio Lasarte Dolz	8645

	Págs.
Orden de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Tirso Sebastián Sirvent Monerris...	8646
Otra de 2 de diciembre de 1946 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña María Luisa Fabregat Almóguera, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo	8646
Otra de 4 de diciembre de 1946 por la que se subsanan errores padecidos en la inserción de la de 26 de noviembre último que anunciaba a concurso la provisión de los Juzgados municipales que en la misma se citan...	8646
Ordenes de 4 de diciembre de 1946 por las que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal a don Vicente Valcarlos García y a don Felipe Cerezo Fortuna	8646
MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	
Orden conjunta de 2 de diciembre de 1946 por la que se coordinan las funciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Colonización para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas en la Sierra de Callosa	8646
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 21 de octubre de 1946 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Nacional graduada con tres secciones de cada sexo y una plaza de Maestro Director sin grado, con destino a la Congregación Mariana de Logroño, quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar	8647
Otra de 31 de octubre de 1946 por la que se asigna a los señores Maestros de Marruecos que se relacionan los números que se expresan en el Escalafón General del Magisterio	8647
Otra de 2 de diciembre de 1946 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura del presente año...	8648
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION. —Dirección General de Regiones Devastadas.—Acordando la expropiación y ocupación de	

	Págs.
las fincas que se citan en la localidad de Las Rozas (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas	8648
JUSTICIA. —Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan	8649
Tribunal de oposiciones libres a Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones	8649
HACIENDA. —Tribunal de oposiciones a plazas de Grabadores Auxiliares del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Transcribiendo relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes	8652
EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	8652
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz).—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Pintura Industrial», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz...	8654
OBRAS PUBLICAS. —Subsecretaría.—Rectificando la relación por orden de calificación de los opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, formulada por el Tribunal correspondiente...	8655
Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Uceda, ayuntamiento de Ruate (Santander) a don Antonio Domínguez Iglesias	8656
TRABAJO. —Dirección General de Trabajo.—Subsanando errores observados en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica	8656
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de noviembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos de Infantería y Caballería que se citan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la categoría correspondiente, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los Jefes y Oficiales siguientes:

Teniente Coronel de Infantería don Bernardino Bocinos Villaverde y don Andrés Sánchez Pérez.

Comandante de Caballería don Rafael Hernández Franch y Capitán de Caballería don Justo Dujo Valléjo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 22 de noviembre de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al Sargento de la Guardia Civil don Miguel Salvador Espeso.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Miguel Salvador Espeso, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 6 de diciembre de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Industria y Material el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda.

Cesa en el cargo de Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda, agradeciéndole los servicios prestados y quedando a las inmediatas órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 6 de diciembre de 1946 por el que se nombra Director general de Industria y Material al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Eduardo Barrón Ramos de Sotomayor.

Nombro Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Eduardo Barrón Ramos de Sotomayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase destinado, en comisión, a la Secretaría General para la Ordenación Económico Social don José Junquera Pérez.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que concede el artículo 5.º del Decreto de 21 de enero del corriente año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Junquera Pérez,

Profesor Mercantil al servicio de Hacienda, con destino en la Dirección General de Banca y Bolsa, pase a prestar sus servicios en comisión a la Secretaría General para la Ordenación Económico Social, sin perjuicio de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Patronato Nacional Antituberculoso, y don Acacio Avia García, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, Secretario General del Gobierno Civil de Madrid, quien además actuará como Secretario del Tribunal.

Vocal Suplente: Don Juan Laymón Moncada, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso y de la Sección tercera de la Dirección General de Administración Local.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se autoriza la celebración en la ciudad de Barcelona, durante los días 3 al 10 de mayo de 1947, del XV Congreso Nacional de Odontología.

Ilmo. Sr.: Estimando la importancia científica y profesional que para los Médicos-Odontólogos y Odontólogos, tienen los certámenes científicos que se vienen realizando, y atendiendo la petición de la Comisión Ejecutiva designada por el Consejo General de los Colegios de Odontólogos de España para organizar el XV Congreso Nacional de Odontología,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar su celebración en la ciudad de Barcelona, durante los días 3 al 10 de mayo de 1947, inclusivos, concediéndole carácter oficial, al objeto de que puedan concurrir a dicho Congreso los profesionales que así lo deseen.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 6 de diciembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de este Departamento de 20 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por aquella para cubrir plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase y Oficiales de primera clase de Administración Civil del mismo, esté integrado por los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, y por su delegación, el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local don José Fernández Hernández.

Vocales: Don Antonio Hernández Gil, Catedrático de Derecho; don Tomás Alonso Pérez, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Departamento; don José de la Vega Gutiérrez, Jefe de Administración Civil de tercera clase y de la Sección Administrativa del

ORDEN de 4 de diciembre de 1946 por la que se convoca a concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional el cargo de Bacteriólogo vacante en el Instituto provincial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto provincial de Zaragoza el cargo de Bacteriólogo, cifrado en el correspondiente presupuesto de la Moncomunidad Sanitaria Provincial,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de Personal de Institutos Provinciales de Sanidad, con lo propuesto por esa Dirección General y con el parecer emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien convocar a concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que aspiren a ocupar la referida vacante, quienes podrán formular sus instancias dirigidas a esa Dirección General y acompañadas de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios deseen alegar, en un plazo que finalizará el día 21 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 6 de diciembre de 1946 por la que se anuncia concurso para proveer vacantes, en turno de elección, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio, fecha 20 de febrero de 1941, que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales por el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Jefaturas de las distintas Secciones del Departamento y Administraciones de Establecimientos de Beneficencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central; Jefe de la Sección de Política Interior y Administrador Depositario del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento con categoría de Jefes de Negociado o Administración Civil y antigüedad mínima de diez años, para las Jefaturas de Sección, y cinco para la Administración referida, en el expresado Cuerpo.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañarse a las mismas informe de los jefes inmediatos respectivos, haciendo constar la competencia, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.ª El plazo para formular solicitudes será de quince días hábiles, que terminará el 26 de los corrientes, entendiéndose desestimadas las que en la expresada fecha, a las doce horas de la mañana, no hayan tenido entrada en el Registro General de este Ministerio.

4.ª Resuelto el concurso, no podrá el designado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino que le fuese adjudicado.

5.ª Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1936, los concursantes a la plaza de Administrador-Depositario del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno deberán expresar en su solicitud que en caso de designación se comprometen a ingresar,

con anterioridad a su posesión, y en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, la fianza de 30.000 pesetas, cantidad a que asciende la mensualidad para subsistencias de dicho establecimiento, sin cuyo requisito no se autorizará la posesión en el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 3 de diciembre de 1946 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Eduardo Beltrá Sala.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Ayudante de Oficinas Militares don Eduardo Beltrá Sala, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición en la revista del mes actual.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

Indultos

ORDEN de 29 de noviembre de 1946 por la que se otorga a Miguel Rabell Cañadas indulto particular de la parte que le queda por cumplir de las penas de seis años de presidio menor.

Visto el expediente de indulto particular, instruido a favor del penado Miguel Rabell Cañadas, en el que se han observado los trámites prevenidos en los artículos 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, favorable; a propuesta de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E., el Jefe del Estado, ha tenido a

bien otorgar a Miguel Rabell Cañadas, indulto particular de la parte que le queda por cumplir de las penas de seis años de presidio menor, que le fueron impuestas como autor de malversación de efectos públicos, previstos en el artículo 339 del Código Penal de 1932, en la causa número 137 de 1940, de la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.

GALARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de José Jiménez Lara, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.254, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de José Jiménez Lara, de treinta y tres años de edad, casado, con domicilio en Córdoba, calle de Palma Carpio, de profesión Licenciado en Derecho y Alférez de Infantería de complemento, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales que obra en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Jiménez Lara, dimanante de la condena de seis meses y un día de prisión que le fué impuesta en causa 27.736 de 1939 por el Consejo de Guerra de Madrid, el 29 de julio de 1939, como autor de un delito de negligencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ - CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 sobre reintegro en sus respectivas Carreras de los Jueces Municipales y Fiscales Municipales y Comarcales en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: El Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945, en su artículo 62, y el de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio del mismo

año, en su artículo 33, establecen, respectivamente, las normas reguladoras de la situación de excedencia voluntaria de los Jueces Comarcales y Fiscales Municipales y Comarcales, cuyas normas se hace necesario desarrollar en lo relativo al trámite que ha de seguirse por este Ministerio para dictar la resolución administrativa accediendo a la solicitud de reingreso en las mencionadas Carreras de los funcionarios que se hallen en la referida situación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que para el reingreso al servicio activo de los Jueces Comarcales y Fiscales Municipales y Comarcales en situación de excedencia voluntaria deberá proceder la correspondiente declaración de aptitud acordada por este Ministerio mediante información que estime pertinente, sin cuya declaración favorable no podrán ser admitidos en el oportuno concurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de noviembre de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Manuel Pinillos Cruells.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pinillos Cruells, Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Teruel, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Yecla a don Miguel Cano Vivanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, a don Miguel Cano Vivanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa como Magistrado de Trabajo, en cuyo destino ha cesado con fecha 9 de octubre próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Elche a don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Primera Instancia e Instrucción en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Elche, de ascenso, a don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en expectación de destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Aracena a don Emilio Aguado González, Juez de Primera Instancia e Instrucción en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aracena, de ascenso, a don Emilio Aguado González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término, en expectación de destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña María Mercedes Baselga y Maycas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, en la vacante producida como consecuencia de la corrida de escalas verificada por fallecimiento de don Rafael Guerrero Clavijo, a doña María Mercedes Baselga y Maycas, Oficial de Administración de primera clase que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, quedando en el mismo destino. Esta promoción se entenderá, a todos los efectos, desde el día 21 de noviembre de 1946, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Emilio Lasarte Dolz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, en la vacante producida como consecuencia de la corrida de escalas verificada por fallecimiento de don Rafael Guerrero Clavijo, a don Emilio Lasarte Dolz, Jefe de Negociado de tercera clase que ocupa el primer lugar entre los de su categoría y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, quedando en el

mismo destino. Esta promoción se entenderá, a todos los efectos, desde el día 21 de noviembre de 1946, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Tirso Sebastián Sirvent Monerris.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, en la vacante producida como consecuencia de la corrida de escalas verificada por fallecimiento de don Rafael Guerrero Guerrero Clavijo, a don Tirso Sebastián Sirvent Monerris, Jefe de Negociado de segunda clase, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, quedando en el mismo destino. Esta promoción se entenderá, a todos los efectos, desde el día 21 de noviembre de 1946, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña María Luisa Fabregat Almoguera, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por resultados de la corrida de escalas verificada como con-

secuencia del fallecimiento de don Rafael Guerrero Clavijo, a doña María Luisa Fabregat Almoguera, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo, destinándola a prestar sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de diciembre de 1946 por la que se subsanan errores padecidos en la inserción de la de 26 de noviembre último que anunciaba a concurso la provisión de los Juzgados Municipales que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 337, correspondiente al día 3 de diciembre de 1946, de la Orden de 26 de noviembre del mismo año, por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que en la misma se expresan, se publican a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Juzgados Municipales de segunda categoría.—Barcelona: Juzgados números 9, 11, 12, 14, 15 y 16.»

Debe decir: «Juzgados Municipales de primera categoría.—Barcelona: Juzgados números 9, 11, 12, 14, 15 y 16.»

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

ORDEN de 4 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de segunda categoría a don Vicente Valcarce García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal Municipal de segunda categoría, con el haber anual de diez mil pesetas, a don Vicente Valcarce García, Fiscal de tercera categoría, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Madrid número 1 y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 29 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de diciembre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de primera categoría a don Felipe Cerezo Fortuna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal Municipal de primera categoría, con el haber anual de doce mil pesetas, a don Felipe Cerezo Fortuna, Fiscal de segunda categoría, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Logroñán y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 29 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN conjunta de 2 de diciembre de 1946 por la que se coordinan las funciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Colonización para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas en la Sierra de Callosa.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 18 de octubre de 1946, por el que se declaran de urgente ejecución las obras de alumbramiento de aguas en la Sierra de Callosa y las de construcción de los cauces de riego y saneamiento para aprovecharlas, fundamentalmente en la zona de interés nacional de los Saladares, requiere, en cuanto queda regulado por su artículo 2.º, una aclaración, por referirse a la posibilidad de utilización de dichas aguas en las mejoras de dotaciones de los antiguos regadíos de Callosa y a la regulación del precio a que haya de hacerse su cesión.

Parece, en efecto, pertinente que cuanto se relacione con una posible utilización, implícitamente apuntada, de los antiguos cauces públicos, lo que reduciría el trazado de los nuevos estudios por el Instituto Nacional de Colonización; con el empleo en la mejora de dotaciones de las viejas zonas regables de la parte de caudal que al efecto se destinará y con el precio a satisfacer por sus usuarios, se regule de una manera conjunta por los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, a fin de que exista la debida ponderación, en la parte que a cada cual compete, de cada una de las cuestiones que puedan suscitarse.

Por lo expuesto, los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, conjuntamente, disponen:

Artículo único.—En cuanto lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1946, por el que se declaran de urgente ejecución los alumbramientos de la Sierra de Callosa y demás obras para el empleo de estas aguas, pueda afectar a la distribución de las que tengan el carácter de públicas; a las concesiones que para su aprovechamiento en riegos hayan sido otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas y a las tarifas vigentes, en virtud de estas últimas, los Ministerios respectivos, a través de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización, procederán en estrecho enlace y de acuerdo, para conseguir la mayor eficacia en el aprovechamiento y el mejor y más exacto cumplimiento, en bien del interés nacional, de las disposiciones vigentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1946.

REIN F. LADREDA

Ilmos. Sres. Directores generales de
Obras Hidráulicas y Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1946 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Nacional graduada con tres secciones de cada sexo y una plaza de Maestro Director sin grado, con destino a la Congregación Mariana de Logroño, quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Rvdo. Padre Ignacio Viana, Sacerdote Jesuita, como Director de la Congregación Mariana de Logroño, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con

destino a la educación de los numerosos escolares acogidos en dicha Congregación, y que las mismas queden sometidas en la organización y dirección a un Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de la Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; que la Corporación municipal de Logroño, se compromete a las obligaciones que le son propias en relación con dichas nuevas Escuelas Nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de dicha capital y que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada, con carácter definitivo, una Escuela Nacional Graduada con tres secciones de cada sexo, y una plaza de Maestro Director, con destino a la Congregación Mariana de Logroño.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas y para la provisión de las resultas se considerarán creadas cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de enero último).

3.º Que la expresada Escuela Nacional Graduada de niños y niñas, quede sometida, en su organización y dirección, a un Consejo de Protección escolar, integrado en la forma siguiente:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Rvdo. Padre Director de la Congregación Mariana; y

c) Vocales: Un representante de la Excm. Diputación y del Ayuntamiento de la capital; un Sacerdote designado por el Rvdo. y Excmo. Sr. Prelado de la Diócesis y el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño.

4.º Este Consejo de Protección escolar, con independencia de las funciones propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras que hayan de regentar las plazas de nueva creación, siendo condición precisa el que los propuestos per-

teñezcan al primer Escalafón general del Magisterio, no tengan nota desfavorable en sus respectivos expedientes personales, así como que dicha propuesta se ajuste a los preceptos de la Orden ministerial de 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1946 por la que se asigna a los señores Maestros de Marruecos que se relacionan los números que se expresan en el Escalafón General del Magisterio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de junio de 1941 dispuso que los Maestros de Marruecos que hubieran obtenido el cargo por concurso-examen y llevasen cinco años de servicios fueran incorporados al Escalafón General del Magisterio, intercalados en el lugar que, con arreglo a su antigüedad les correspondiera.

La Orden de 16 de abril de 1942 dictó normas para cumplir el anterior Decreto subordinando los efectos de la incorporación a la fecha de la Orden en que la inclusión de cada uno fuera nominalmente aprobada.

Creadas por la Ley de 30 de diciembre de 1944 diferentes plazas en el Escalafón para los Maestros y Maestras procedentes de la Zona del Protectorado de Marruecos, se incluyó a éstos, al aplicar las nuevas plantillas en las Ordenes de 12 de junio y 15 de septiembre de 1945, pero faltaba por determinar, mediante una Orden ministerial en que nominalmente se les asignase, cuál es el número efectivo que en el Escalafón General publicado en 1933, correspondía a cada uno, ya que en esas dos Ordenes el que se les señaló no tenía más trascendencia que la de dar obligado cumplimiento a la citada ley, que expresamente creaba las plazas.

Avanzados ya los trabajos definitivos para la formación del Escalafón, puede otorgarse con seguridad a casi la totalidad de los Maestros de Marruecos el lugar que les corresponde, y así, después de acordar en Ordenes de 10 y 14 de este mismo mes los de dos señores Maestros en los que concurrían circunstancias especiales,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio, ha resuelto:

1.º Que como cumplimiento de lo dis-

puesto en el número primero de la Orden de 16 de abril de 1942 se asigne a los señores Maestros que seguidamente se relacionan el número que a continuación se expresa, con el cual quedan definitivamente incluidos en el Escalafón:

Don José Cardona Rosell, número 6.886, 2.º

Don Adalberto Aguilar Sanabria, número 6.886, 3.º

Don Antonio Ferri Guillén, número 6.886, 4.º

Don Rafael Cañero Gómez, número 6.886, 5.º

Don Jesús Colás Zapardiel, número 6.886, 6.º, de acuerdo con la Orden de 2 de octubre de 1941.

Don Rosendo de Miguel Romero, número 9.836, 2.º

Don José Pedrosa Barraca, número 9.836, 3.º

Don Manuel Pérez Recio, número 9.836, 4.º

Don Salvador Miguel Autón, número 9.836, 5.º

Don Manuel Bespós López, número 9.836, 6.º

Don Daniel Martínez Lafuente, número 9.836, 7.º

Don Francisco Montecino Rodríguez, número 11.977, 2.º

Don Francisco Garratón Sánchez, número 11.977, 3.º

Don Manuel Carreira Amor, número 11.977, 4.º

Don Macario Ovejero García, número 11.977, 5.º

Don José Paredes Mozas, número 11.977, 6.º

Don Fernando Moreno Vilches, número 11.977, 7.º

Don Concepción José Perea Yela, número 13.335, 3.º

Don Paulino Plata Nuño, número 13.335, 4.º

Don Luis Leirana Carrión, número 13.335, 5.º

Don Jesús Lozano Calleja, número 13.335, 6.º

Don Justo Valls López, núm. 13.335, séptimo.

Don Fernando Valderrama Martínez, número 13.335, 3.º

Don Francisco García Granero, número 13.511, 2.º

Don Policarpo Leirana Carrión, número 18.181, 2.º

Don Pedro Fernández Fernández, número 18.181, 3.º

Don José Borralló Vadillo, número 18.181, 4.º

Don Francisco Martín Simón, número 18.181, 5.º

Don Juan Antonio San José Sánchez, número 18.181, 6.º

Don Luis Rodríguez Martín, número 18.181, 7.º

Don Fernando Taboada Arteaga, número 18.181, 8.º

Don Manuel Casares Pedrosa, número 18.181, 9.º

2.º Quedan sin efecto los números provisionales que a los anteriores señores se les asignaron en las Ordenes de 12 de junio y 15 de septiembre de 1945 y los que a don Mario Ovejero García, don José Paredes Mozas, don José Perea Yela y don Luis Rodríguez Martín correspondían por su anterior situación en el Escalafón.

3.º Los señores Maestros don José Antonio García García, don Angel Aguilar Sanabria, don Fabián Laso y Laso, don César Montoro Juanes y don Domingo Fernández Llave, quedan incorporados a la séptima categoría en el lugar que les corresponde por su fecha de ingreso al servicio del Protectorado, sin que se les señale número por no tener ninguno de referencia al Escalafón de 1933.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de diciembre de 1946 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Literatura del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era: «Influencia de Goya en la pintura universal o bibliografía de Goya», ofreciéndose un premio de 12.000 pesetas y un accésit de 6.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado, constituido por don José Francés Sánchez Heredero, don Luis Pérez Bueno y don Fernando Jiménez Placer, acuerda por unanimidad proponer a la Superioridad se adjudique el premio ofrecido de 12.000 pesetas a don José Camón Aznar por su «Influencia de Goya en la pintura universal», y el accésit de 6.000 pesetas a don Valentín de Sambricio por su «Bibliografía de Goya».

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta y vista la Orden ministerial de 23 de febrero próximo pasado, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio de 12.000 pesetas a don José Camón Aznar por su obra «Influencia de Goya en la pintura

universal», y el accésit de 6.000 pesetas a don Valentín de Sambricio por su «Bibliografía de Goya»;

2.º Que el importe de las citadas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 14, número 3 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón en la Sección de Contabilidad en 11 de febrero último, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del mismo mes, librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Acordando la expropiación y ocupación de las fincas que se citan en la localidad de Las Rozas (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas.

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, previa la aprobación por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación de los proyectos de construcción de «Casa Cuartel de la Guardia Civil» y «Granja Escuela», la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Casa parador en término de Las Rozas, sita en el barrio de Arriba, señalada con el número diez, antes dieciocho; una tierra en el mismo término sita en el barrio de Arriba o Alto de la Concepción; linda: al Este, corral de doña Josefa de la Carrera y pajar de herederos de Vicente Bravo; Sur, con la calle Real; Oeste, calle y finca de Saturnino Bravo, y Norte, la carretera de La Coruña; y otra tierra y pajar, lindante con la anterior, llamada de Manuela Bravo.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como

Interesados en los referidos inmuebles: doña Josefa de la Carrera Herranz, doña María y doña Juana Velasco de la Carrera, doña Manuela Bravo Labrandero y don Pedro, don Francisco y don Eusebio García Bravo.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la mencionada «Casa Cuartel de la Guardia Civil» y «Granja Escuela», se hace público dicho acuerdo, así como que el día 14 de los corrientes, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Director general: P. D., el Subdirector, Gonzalo de Cárdenas.

1.212—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

1. MADRID. (Vacante por jubilación forzosa de don Leopoldo Lillo de Lleva).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna

TERCER GRUPO.—NOTARIAS DE PRIMERA CLASE EXCEPTO MADRID Y BARCELONA

Ninguna

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

2. ICOD. (Vacante por defunción de don Juan Vicente Latorre Bethencourt).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. TALAVERA DE LA REINA. (Vacante por defunción de don Tomás Jesús Mantea Regil).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
4. GUADIX. (Vacante por traslación de don Eduardo Valenzuela Cabo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

5. NAVIA DE GUARNA. Distrito de Fonsagrada.—Colegio de La Coruña.
6. ANGIÉS. Distrito de Huesca.—Colegio de Zaragoza.
7. ALARÓ. Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

8. BRETOÑA. Distrito de Mondoñedo. Colegio de La Coruña.
9. IBIZA. (Vacante por traslación de don Santiago Blázquez Mediavilla).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.
10. LA CAÑIZA. Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
11. CASTELLOTE. Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—, las vacantes que pretenden aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes; sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

PRIMERA. Con posterioridad al día 24 de septiembre de 1946, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de octubre siguiente, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición,

establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las siguientes vacantes:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRUPOS

Ninguna

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

CUARTO GRUPO

Ninguna

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

QUINTO GRUPO

Serán provistas en su día, por oposición libre, en el Colegio Notarial de Valladolid, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes de Santibáñez de Viduales, Vega de Espinareda, Sequeros, Vezdemarán y Amusco, desiertas en el concurso de provisión ordinaria anterior. (Expediente núm. 153), acordada por Ordenes ministeriales de 2 de los corrientes mes y año.

SEGUNDA. Quedar amortizadas con esta fecha, por haber sido suprimidas en la nueva Demarcación Notarial y de conformidad con los artículos 74 y del Reglamento vigente, las Notarías de Gerona, de primera clase, vacante por excedencia voluntaria de don Joaquín Barraquer y de Ros; Figueras, de segunda clase, vacante por jubilación, por imposibilidad física definitiva de don Salvador Dalí Cusí, y Berga, de tercera clase, vacante por traslación de don Juan Geli Moragas.

TERCERA. Los señores Notarios solicitantes en este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar la resolución de dicho concurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.—El Director general, Eduardo López Palop.

Tribunal de oposiciones libres a Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría

Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 23 de mayo último, se publica a continuación la lista definitiva de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones libres a Secretarías de los Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, convocadas por la citada Orden ministerial.

Grupo a que pertenece con arreglo a la Ley de 25 agosto 1939

NOMBRES Y APELLIDOS

Oteo Ortega, Andrés Segundo.
 Pareja Ruiz, Antonio Sexto.
 Pascual Salvá, Juan Idem.
 Peña Bernaldo de Quirós, Carlos Idem.
 Peñas de la Peña, José Luis de las Idem.
 Peradejordi Ferrero, Miguel Tercero.
 Perelló Miguel, Antonio Sexto.
 Pérez Alonso, Jesús Idem.
 Pérez Flores, Juan Idem.
 Pérez Hidalgo, José Idem.
 Pérez Jofre de Villegas, Luis Idem.
 Pérez López, Victorino Idem.
 Peris Alonso, Miguel Segundo.
 Plans y Sanz de Bremond, José María... Tercero.
 Pueyo Avueto, Luis Antonio Sexto.
 Querol Ramón, Francisco Idem.
 Quintián Noas, César Idem.
 Ramírez Salcedo, Antonio Idem.
 Ramos Fernández, Ildefonso Idem.
 Redondo García, Casimiro Tercero.
 Redondo Gómez, Pedro Sexto.
 Rendón Gómez, Salvador Idem.
 Rey Ruiz, Vicente Idem.
 Rey Sierra, Germán Idem.
 Riego Fernández, Juan Antonio del Idem.
 Riera Posada, Luis Esteban Idem.
 Roca de la Mata, Pedro Idem.
 Rocha García, Ernesto de la Segundo.
 Rodríguez Burgos, Juan Bautista Tercero.
 Rodríguez Hens, Manuel Sexto.
 Rodríguez Molero, Anto o Idem.
 Rodríguez Sánchez, Enrique Idem.
 Rodríguez Sánchez, Román Idem.
 Rodríguez Vilches, Mar el Idem.
 Rodríguez Yague, José Lucas Idem.
 Romero Crespo, José Luis Idem.
 Romero Encinas, Ramón Idem.
 Rosales Camacho, Gerardo Tercero.
 Rosselló Rosselló, Juan Sexto.
 Ruiz Aliaga, Angel Idem.
 Ruiz Gallego, Joaquín Idem.
 Ruiz de la Torre, Germán Segundo.
 Sáenz de la Hera, Valentín Sexto.
 Sainz Vicente, Julio Idem.
 Salamanca Martín, Francisco José Tercero.
 Salas Salas, Lázaro Sexto.
 Salvador Bosque, Alfredo Segundo.
 Sánchez Alba, Angel Sexto.
 Sánchez Arias, José Idem.
 Sánchez Borrego, Gerardo Sexto.
 Sánchez Faba, José Idem.
 Sánchez García, Manuel Idem.

Grupo a que pertenece con arreglo a la Ley de 25 agosto 1939

NOMBRES Y APELLIDOS

Gallardo Lamas, Julio Sexto.
 Gamero Vara, Fernando Idem.
 García Ballesteros, Mariano Idem.
 García Berzosa, Antonio Idem.
 García Córcoles Molina, Francisco Idem.
 García Hervás, Gregorio Idem.
 García Miranda, José María Idem.
 García Moreno, Aniano Idem.
 García Puente Llamas, José Idem.
 Garrido Hermoso, Julián Idem.
 Giménez Ibáñez, Euigencio Tercero.
 Gómez Fidalgo, Ciriac Sexto.
 Gómez Gómez, Juan Idem.
 Gómez Sánchez, Salvador Idem.
 Gomis Cebriá, Ramón Idem.
 González Alegre Bágoma, Ramón Idem.
 González Brugos, Ramiro Idem.
 González Fanjul, Wenceslao Idem.
 González González, Manuel Idem.
 González Puelles, Jesús Emigdio Idem.
 Gozalo Miguel, Quintín Sánchez Idem.
 Guardia Ibáñez, Manuel de la Tercero.
 Guerra Reigosa, Ramón Sexto.
 Gutiérrez Rodríguez, Rafael Idem.
 Gutiérrez Roldán, Ramón Idem.
 Gutiérrez de las Rozas y de la Herrán, José María Segundo.
 Gutiérrez Sáez, José María Sexto.
 Hauptold Gay, Augusto Tercero.
 Hernández Blázquez, Bernardino Sexto.
 Hernández Jiménez, José Fernando Idem.
 Hernández Palmes, Antonio Idem.
 Hernández Cano, José María Segundo.
 Hernanz Cano, Luis Sexto.
 Hervás Calatayud, Vicente Idem.
 Herrero Martín, Eugenio Antonio Idem.
 Herrero Botas, Carlos Idem.
 Herrero Herrera, Luis Quinto.
 Herrero Menéndez, Ramón Juan Sexto.
 Hidalgo y Alcalá del Olmo, José María Tercero.
 Huerta Palacios, Felipe Sexto.
 Huidobro Iglesias, Ricardo Idem.
 Ibarz Roger, Narciso Idem.
 Igea López Vázquez, Manuel Idem.
 Jaramillo Rodríguez, Luis Idem.
 Jiménez Pedrón, Leopoldo Idem.
 Juan Cabezas, José Idem.
 Larrondo Larrondo, Fernando Tercero.
 Larrumbe Rodríguez, José Sexto.
 Leiros Freire, Constante Idem.
 Lescure del Río, Ernesto Idem.
 Leiva Ortega, Vicente María de Idem.
 Lesmes Valle, Regino Idem.

Grupo a que pertenece con arreglo a la Ley de 25 agosto 1939

NOMBRES Y APELLIDOS

Abréu Zumárraga, José María Sexto.
 Acosta Azor, Gervasio Idem.
 Alamo de las Rivas, Fernando del Idem.
 Albasanz Gallán, Antonio Idem.
 Albers Gisbert, José Luis Idem.
 Alcaide Alonso, Ricardo Idem.
 Alonso Alcaide, Manuel Idem.
 Alonso Diaz, Manuel Idem.
 Alonso Martirena Martínez de Azagra, Joaquín Idem.
 Alvarez Castilla, Francisco Segundo.
 Alvarez Dominguez, José Tercero.
 Amunategui Pavia, Alberto de Sexto.
 Antón Martín, Regino Idem.
 Antón Oliver, Germán Idem.
 Areitio Rodrigo, José María Idem.
 Arguelles Montoto, Alejandro Idem.
 Artiguez Vicens, Ramón Idem.
 Arrégui Gil, José Idem.
 Arroyo Barbería, Rafael Idem.
 Arroyo Cáceres, Benito Idem.
 Asensio Hernández, Alfonso Idem.
 Astorza Llodó, Vintico José de Idem.
 Ayguavives Sala, Ignacio de Segundo.
 Azpitarte Villarreal, Juan Sexto.
 Azuar Gómez, José Idem.
 Balseiro Rodríguez, Fernando Idem.
 Balseiro Rodríguez, José Luis Idem.
 Bañares Piniés, Mario Tercero.
 Berráun López, Alfredo Idem.
 Bazán Pineda, Julio Sexto.
 Bedova Gómez, Cesáreo Idem.
 Belmonte Cervantes, Juan de la Cruz Idem.
 Bello González, Ramón Idem.
 Bento Cabrerizo, José Idem.
 Bermúdez Couso, Ramón Idem.
 Bernabé Pérez, Juan Antonio Idem.
 Bernal Martín, Salvador Segundo.
 Bervel Fernández, Alberto Sexto.
 Blanco Rodríguez, Manuel Idem.
 Bonache Romero, Manuel Idem.
 Borrás Aragónes, Pablo Cuarto.
 Borrrel Ponzano, Alejandro Sexto.
 Briones Barroso, Emilio Idem.
 Briones Dominguez, Eloy Idem.
 Bueno Pérez, José María Idem.
 Burgués Molins, Fernando Idem.
 Caballero Gómez, Joaquín Idem.
 Caminero Caminero, Antonio Idem.
 Campón Burgos, Antonio Idem.
 Campillo Montoya, José Idem.
 Camps Verger, Juan Segundo.
 Cano Fernández, Enrique Sexto.

Cano Ortiz, Pedro Antonio	Idem.	López Asenjo, Vicente	Idem.	Sánchez Lláinez, Félix	Idem.
Cano Sinovas, Rafael	Idem.	López Martín, Adolfo	Segundo.	Sánchez Mateo, Epifanio	Idem.
Cañellas Ruiz, Rafael	Idem.	López Mira, José Antonio	Sexto.	Sánchez Navarro, Francisco	Idem.
Capella Nieto de Molina, Rafael	Idem.	López Rodríguez, Pedro	Idem.	Sánchez Nodal, Manuel	Idem.
Caplloch Darder, Tomás	Idem.	López de Sa Murcia, Eugenio	Idem.	Sánchez Parodi, José Luis	Idem.
Carballal Pernas, Ramón	Idem.	Lorca Jamar, José María	Idem.	Sánchez Sánchez, Julio	Idem.
Cardós Serra, Francisco	Idem.	Lorenzo Cáceres y Cerón, José Andrés de	Idem.	Sánchez Rico, Luis	Idem.
Carmona Roig, Angel	Tercero.	Lucía de Miguel, Victorino	Idem.	Santaló Cereijo, Jesús María	Idem.
Carracedo. Fuente, Gumersindo	Sexto.	Llumberras Vallente, Pedro	Idem.	Santos Benito, José Luis	Idem.
Casanova Cortés, Angel	Tercero.	Llanos Aguirre, Manuel de	Idem.	Sard Pujadas, Juan	Idem.
Casero Gómez, Francisco	Sexto.	Llopis Aya, Pascual	Idem.	Sarrató Charlez, Miguel	Idem.
Castaños Daviú, Jerónimo	Idem.	Manteola Cabeza, Eusebio	Tercero.	Segoviano Hernández, Juan	Tercero.
Cerdá Llopis, José Luis	Idem.	Manteola Cabeza, Ignacio	Sexto.	Segura Ferns, Santiago	Idem.
Cerdá Pascual, Ramiro	Idem.	March Vives, Martín	Tercero.	Sicilia Pimientel, Antonio	Idem.
Cervera Cané, Juan	Segundo.	Marín Arboledas, Salvador	Sexto.	Solance Bouza, Pedro José	Idem.
Cervera Gabiondo, Jesús	Tercero.	Marín Camacho, Antonio	Idem.	Soriano Canada, Francisco de Paula	Idem.
Cerrillo Quítez, Francisco	Sexto.	Marín Morales, José Alberto	Idem.	Sorli Salinas, Miguel Angel	Tercero.
Climent González, Carlos	Idem.	Marín Villaseca, Desiderio	Idem.	Suárez Bárcena y Fernández, Manuel	Idem.
Conesa Sáez, Andrés	Idem.	Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Federico	Sexto.	Sunyer Artús, Ramón	Sexto.
Cortés Segura, José	Idem.	Máquez Buenestado, Pedro	Idem.	Tamayo Maestre, Antonio	Idem.
Cremades Adaro, Juan Manuel	Idem.	Martell Ortega, Cristóbal	Idem.	Tascón Alonso, Mariano	Idem.
Cristóbal Jiménez, Pedro	Idem.	Martín Argaya Goicoechea, Juan	Idem.	Tejada, Marton, Félix Roberto	Idem.
Cruz Castillo, José de la	Idem.	Martín Bayer, Miguel María	Idem.	Torrente Ballester, Jaime	Idem.
Cuesta Gómez, Juan	Idem.	Martín Martín, Virgilio	Idem.	Torres Miguez, Esteban	Idem.
Dema Samperio, Celso	Idem.	Martínez Flamarique, Javier	Idem.	Torres Pescador, Julio	Idem.
Díaz Aboy, Luis	Idem.	Martínez Blay, Vicente	Idem.	Torres Pérez, Luis	Idem.
Díaz Aguado Fernández, Jaime	Idem.	Martínez Fernández, Alberto	Idem.	Trepal Andréu, Baldomero	Idem.
Díaz Grech, Luis	Idem.	Martínez García Torremocha, Francisco	Idem.	Troncoso Facorro, Gustavo	Idem.
Díaz Sanjurjo, Fernando	Idem.	Martínez de Lecea y Aguirre, Elias	Idem.	Tudanca Saiz, Angel	Tercero.
Díez Recuero, Francisco	Idem.	Martínez Martínez, Amado	Idem.	Ugaldé Rodrigo, Valentín	Sexto.
Dilla Pallarés, José María	Cuarto.	Martínez Miralles, Enrique	Primero.	Uribeaga Uranga, Idelfonso	Tercero.
Durán Rico, Manuel	Sexto.	Martínez Riesgo, Luis	Sexto.	Urtrilla Serrano, José	Idem.
Enríquez Menjíbar, José	Idem.	Martínez Roua, Alberto	Idem.	Val y de Val, José Luis de	Idem.
Enríquez Vázquez, Benito	Idem.	Mateos Santamaría, Manuel	Idem.	Vallejo Ruiz de Quero, Francisco	Tercero.
Entraña Santaella, Manuel	Segundo.	Mendiara Aznar, David	Idem.	Vallejo Ruiz de Quero, Luis	Sexto.
Escrivá Pérez, Rafael	Sexto.	Menéndez Valdés Golpe, Eduardo	Idem.	Valles Horcajada, Berjamin	Idem.
Escudero Esquer, Antonio	Idem.	Merás Cambronero, César	Idem.	Vargas Muñoz, Octavio Luis de	Idem.
Escudero Ruiz, Marcial	Idem.	Merino Acevedo, Augusto	Idem.	Varona Castro, Juan Manuel	Tercero.
Español La Plana, Miguel	Sexto.	Mestre Barri, Antonio	Idem.	Vázquez Cabello, Manuel	Tercero.
Espejo Tortosa, Rafael	Idem.	Miguel de Santos, Nicanor Angel	Idem.	Vega Torregrosa, José Manuel de la	Sexto.
Eyarálar Sobrecasas, Francisco Javier	Tercero.	Miranda Barbuza, Pedro	Idem.	Velasco de la Fuente, Mariano	Idem.
Estella Bermudo de Castro, Antonio	Sexto.	Molinero Osa, José Lorenzo	Idem.	Velasco Jiménez, Angel	Idem.
Fabían Vacas, José	Idem.	Monzó Soler, Antonio	Idem.	Vera Alcázar, Rodolfo	Cuarto.
Falcón González, Manuel	Idem.	Moreno González Anleo, José	Tercero.	Vera Eliá, Joaquin	Sexto.
Fentanes Merino, Gerardo	Idem.	Mosquera Ascart, Alfonso	Sexto.	Vergara Oñativia, Jesús María	Primero.
Fernández Fresneda, Castro	Tercero.	Muñoz Iglesias, Juan	Idem.	Vicente Angus, Félix José de	Sexto.
Fernández López, Antonio	Sexto.	Muñoz Ozamiz, José Luis	Segundo.	Vicente Prieto, Julián	Tercero.
Fernández López, Severino	Idem.	Murias Travieso, Carlos	Idem.	Vida Lumpiá, Eugenio	Idem.
Fernández Navas, Plácido	Idem.	Naval Callaba, Carlos	Idem.	Vidal Rodríguez, José	Idem.
Fernández de la Reguera Camilleri, Luis	Idem.	Navarro Gallego, Antonio	Sexto.	Vidal Rodríguez, José	Idem.
Fernández Rodríguez, José Antonio	Idem.	Navarro Gallego, José	Idem.	Vigal Pérez, Julián	Idem.
Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, Miguel	Idem.	Niubó Olivella, José	Idem.	Villas Ferrande, Avelino	Segundo.
Fernández Suárez, Leonardo	Idem.	Oca Pastor, Juan	Idem.	Villarías Velasco, Gonzalo	Sexto.
Fuentes Onieva, Juan José	Idem.	Ogánzo Burillo, José María	Quinto.	Villena Quintero, José Manuel de	Idem.
Fuentes Pérez, Antonio	Segundo.	Olarán Torralba, Juan Antonio	Sexto.	Virgós Ortiz, José María	Idem.
Fuentes Bartolín, Germán	Sexto.	Ollerós González de Eiris, Manuel	Idem.	Vitoria Laporta, Jorge	Sexto.
Galán Gutiérrez, José	Segundo.	Orovovig Gil, Pedro	Idem.	Zarranz Arteaga, Luciano	Idem.
		Ortega Povedano, Francisco	Idem.	Zubiri de Andrés, Daniel	Idem.
		Ortiz Crespo, José	Idem.	Zurrón Rodríguez, José	Primero.

Los opositores comprendidos en la anterior relación entregarán en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la cantidad de cien pesetas, de cuya entrega se les expedirá el oportuno recibo, que servirá para acreditar que el opositor ha sido admitido a la práctica de los ejercicios.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, José Borrell Rosell.—V.º B.º, el Presidente, Angel Villar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de Grabadores Auxiliares del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Transcribiendo relación de los opositores que han sido admitidos a practicar los ejercicios de oposición para cubrir dicho plazas de Grabadores Auxiliares del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, convocada por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 3 y 24 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre y 2 de noviembre de 1945).

1. D. Cipriano Eduardo Velamazán Pérez.
2. D. Antonio J. Francisco Gómez Pinedo.
3. D. Manuel Marín Jimeno.
4. D. Alfonso López Sánchez Toda.
5. D. Germán Martín Orbe.
6. D. Eustaquio Carlos Velamazán Pérez.
7. D. Luis Sesé Villanueva.
8. D. José López López.
9. D. Manuel García Martínez Ranz.
10. D. Saturnino Nenclares Esteban.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 6 de las condiciones de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que los interesados formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Presidente del Tribunal, Miguel Jerez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 22 del pasado noviembre al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 22 DE NOVIEMBRE

Índice núm. 501.—Córdoba: Instituto, 15.000 pesetas.

Granada: Universidad, 45.000.
Madrid: Idem, 20.000, 50.000, 60.000, 1.900, 60.000, 175.000, 50.000, 75.000, 50.000, 8.000, 10.000; Instituto Ramiro de Maeztu, 8.000.
Lérida: Instituto de Seo de Urgel, 3.000, 1.500, 2.000, 2.000.
Zaragoza: Idem de Calatayud, 1.500.
Vigo: Idem, 15.000.
Cartagena: Escuela de Peritos Industriales, 20.000.

Málaga: Instituto, 3.000 y 10.000.
Barcelona: Instituto Montserrat, 4.000, 5.500, 10.000 y 15.000.
Sevilla: Universidad, 10.000, 50.000 y 3.800.

DIA 23

Índice núm. 502.—Burgos: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 10.125.

Castellón: Idem, 4.500.
Ciudad Real: Idem, 6.750.
Málaga: Idem, 7.875.
Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Villalonga, 7,50; Poggio, 375, y Vegas, 97,50, 52,50 y 37,50.

Índice núm. 503.—Burgos: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.950.

Castellón: Idem, 1.760.
Ciudad Real: Idem, 2.640.

Málaga: Idem, 3.080; viajes de los Arquitectos señores Villalonga, 85; Vegas, 64,50, 178 y 1.002,40, y Poggio, 590,90.

Las Palmas: Escuela del Magisterio, 3.500.

Índice núm. 504.—Madrid: Obras en el Grupo Escolar de Coñenar Viejo, 271.647,35 para el masculino y 279.726,82 para el femenino; Honorarios del Aparejador don Jorge Castell, 430,33, y señor Nuñez, 148,35; Arquitecto señor Seccal, 247,25.

Avila: Obras en el Grupo Escolar de las Navas del Marqués, 494.846,98.

Teruel: Idem en Cella, 617.558,20.

Castellón: Idem en Vinaroz, Nuestra Señora de la Misericordia, 114.153,34.

San Sebastián: 181.455,77; idem en Moncófar, 39.189,70.

Jaén: Idem en Baeza, 410.547,83.
Cáceres: Idem en Casas de Millán, 119.699,81.

Palma de Mallorca: Idem en la Escuela del Magisterio, 128.692,96.

Salamanca: Idem Navas de Sotóbal, 22.742,95.

DIA 25

Índice núm. 505.—Salamanca: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 4.209.

Madrid: Idem 88.490,33, y remuneraciones especiales centrales, 4.583,25.

Índice núm. 506.—Granada: Residencia de Pintores, 8.000.

Badajoz: Becas en Centros de Enseñanza, 275.

Avila: Idem, 600.

Murcia: Idem, 1.600.
Toledo: Idem, 1.500.
Cuenca: Idem, 450.

Índice núm. 507.—Madrid: Inspección de servicios administrativos, 1.666,66; remuneraciones, por servicios extraordinarios, 7.508,35.

Santa Cruz de Tenerife: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 3.047.
Málaga: Idem, 3.051,50.
La Coruña: Idem, 5.088,50.
Orense: Idem, 1.862.
Teruel: Idem, 1.219.
Madrid: Dietas Jueces oposiciones cátedras universitarias, 8.285; Jefaturas superiores, 500.

DIA 26

Índice núm. 508.—Madrid: Obras en el Museo de América, 800.000.

Índice núm. 509.—Castellón: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.045.

Córdoba: Idem, 2.688,50.
Guipúzcoa: Idem, 1.544.
Huesca: Idem, 1.237,50.
León: Idem, 2.104.
Logroño: Idem, 1.730.
Murcia: Idem, 3.924,50.
Navarra: Idem, 947,50.
Palencia: Idem, 1.405,50.
Palma de Mallorca: Idem, 1.790.
Santander: Idem, 1.455.
Toledo: Idem, 1.215.

Índice núm. 510.—Bilbao: Becas en Centros de Enseñanza, 650.
La Coruña: Biblioteca Pública, 700.

DIA 27

Índice núm. 511.—Alava: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 620.

Albacete: Idem, 1.430.
Alicante: Idem, 2.110.
Avila: Idem, 1.459.
Badajoz: Idem, 1.600,50.
Burgos: Idem, 1.485.
Cádiz: Idem, 3.282.
Ciudad Real: Idem, 2.100,50.
Cuenca: Idem, 1.327.
Gerona: Idem, 800.

Guadalajara: Idem, 1.202,50.
Jaén: Idem, 2.018.
Las Palmas: Idem, 1.050.
Lugo: Idem, 1.445.
Melilla: Idem, 405.
Sevilla: Idem, 5.437.
Soria: Idem, 1.142,50.
Tarragona: Idem, 1.310,50.
Vizcaya: Idem, 2.159.
Valladolid: Idem, 4.937.
Zamora: Idem, 1.625.
Zaragoza: Idem, 5.875.

Avila: Remuneraciones especiales cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.333,31.

Burgos: Idem, 2.333,32.
Cáceres: Idem, 4.844,40.
Ceuta: Idem, 583,33.
Guadalajara: Idem, 2.644,41.
Guipúzcoa: Idem, 1.583,32.
Huesca: Idem, 2.666,65.
León: Idem, 2.666,64.
Málaga: Idem, 1.593.
Navarra: Idem, 1.833,32.
Palencia: Idem, 1.333,32.
Pontevedra: Idem, 1.583.
Santander: Idem, 1.583,32.
Badajoz: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 9.000 y 3.960.

Baleares: Idem, 4.500 y 990.
Jaén: Idem, 6.750.
Melilla: Idem, 495 y 1.125.
Murcia: Idem, 990 y 10.125.
Navarra: Idem, 7.875 y 990.

Oviedo: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 15.750.

Pontevedra: Idem, 13.500.

Salamanca: Idem, 7.875.

Santander: Idem, 10.125.

Tarragona: Idem, 6.750.

Toledo: Idem, 6.750 y 990.

Vizcaya: Idem, 9.000.

Zaragoza: Idem, 10.125.

Índice núm. 512.—Badajoz: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.440 y 3.520.

Baleares: Idem, 450 y 1.700.

Jaén: Idem, 2.640.

Melilla: Idem 180 y 440.

Murcia: Idem, 450 y 3.960.

Navarra: Idem, 3.080 y 450.

Oviedo: Idem, 6.160.

Pontevedra: Idem, 5.280.

Salamanca: Idem, 3.080.

Santander: Idem, 3.960.

Tarragona: Idem, 2.640.

Toledo: Idem, 450 y 2.640.

Vizcaya: Idem, 3.520.

Zaragoza: Idem, 3.960.

Alicante: Subvenciones a Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a nacionales, 25.000.

Cuenca: Idem, 15.000.

Málaga: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Murcia: Subvenciones a Escuelas privadas que sustituyen a nacionales, 95.000.

Toledo: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Segovia; Escuela del Magisterio, 3.500

Índice núm. 513.—Badajoz: Biblioteca y archivo eclesiástico, 1.500.

Orense: Idem, 5.000.

Índice núm. 514.—La Coruña: Obras en el Colegio de San Clemente. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela, 730.910,69.

Lugo: Idem en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela del Magisterio, 225.000.

D I A 2 8

Índice núm. 515.—Almería: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.307.501.

Barcelona: Idem 11.754,92.

Granada: Idem, 3.883.

Huelva: Idem, 595.

Lérida: Idem, 1.319.

Oviedo: Idem, 4.641,50.

Segovia: Idem, 982,50.

Valencia: Idem, 8.099.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66

Valencia: Escuela Graduada «Cervantes», 250.

Lugo: Dietas Tribunal oposiciones Graduada Magisterio, 585; dietas de los Arquitectos señores Galán, 832,50 y 240; Villalonga, 7,50, y Vegas, 52,50.

Índice núm. 516.—Valladolid: Obras escolares en Villamuriel de Campos, 6.147,52.

Índice núm. 517.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Galán, 1.350,90; Vegas, 68,80; Villalonga, 95.

Burgos: Obras en el Monasterio de San Pedro de Cerdaña, 48.088,87; en San Juan de Ortega, 48.609,64.

La Coruña: La Grande Obra de Atocha, 75.000.

Gerona: Subvenciones a Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 60.000.

Huelva: Sociedad Colombina Onubense, 3.500.

Jaén: Sociedad Económica de Amigos del País, 3.000.

León: Sociedad Filarmonica, 10.000.

Madrid: Protección Escolar, 8.430.000;

obras en la Capilla de San Isidro, en la Iglesia de San Andrés, 215.850,14; viajes y dietas de los Arquitectos señores Pons Sorolla, 1.720,70; González Valcárcel, 976,40 y 502; Rodríguez Cano, 260,70; Ferrant, 1.693,80, y Rodríguez Cano, 222,60.

Orense: Obras en el Palacio Episcopal, 49.066,44.

Segovia: Universidad Popular Segoviana, 3.000.

Zaragoza: Subvenciones a Escuelas privadas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 100.000.

Castellón: Idem, 15.000.

D I A 2 9

Índice núm. 518.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Monravá, 54, 26, 43,70, 204,10, 219,20, 255, 142,50, 57,50, 337,50 y 60, y Poggio, 187,50 y 317,30.

Índice núm. 519.—Valladolid: Construcción escolar en Villamuriel de Campos, 7.145,85.

Índice núm. 520.—Madrid: Inspección Central de Servicios Administrativos, 5.382.

Pontevedra: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 2.776.

D I A 3 0

Índice núm. 521.—León: Construcción escolar en Cistierna, 94.905,96; honorarios del Arquitecto señor Montano, 996,28, y del Aparejador don Luis Sanz, 597,76.

Murcia: Facultad de Ciencias, 150.000; Conservatorio de Música y Declamación, 13.000.

Índice núm. 522.—Badajoz: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Madrid: Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 29.749,95 y 6.125.

Tarragona: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Murcia: Escuela del Magisterio, 2.000.

Salamanca: Idem, 4.000.

Orense: Idem, 6.500.

Índice núm. 523.—Oviedo: Secretaría General de la Universidad, 6.500.

Huelva: Remuneraciones especiales cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 2.999,91.

Lugo: Idem, 1.333,32.

Zaragoza: Idem, 1.583,33.

Índice núm. 524.—Madrid: Obras en el Instituto «Santiago Ramón y Cajal», 21.555,30; Mobiliario en el Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología Vegetal, 24.175; Delegación Nacional de Deportes, 150.000; Asociación de la Prensa, 15.000.

Almería: Becas en Centros de Enseñanza, 900.

Granada: Idem, 7.050.

Guadalajara: Idem 1.600.

Castellón: Idem en el Instituto de Enseñanza Media, 600.

Guadalajara: Becas en el Instituto de Enseñanza Media, 900.

Valencia: Idem «Luis Vives», 900.

La Laguna: Becario don Luis Ruiz, 450.

Cuenca: Idem doña Eugenia Bermejo, 300.

Guipúzcoa: Idem don Miguel Goicoechea, 150.

Gijón: Idem doña María Pilar Zapata, 150.

Índice núm. 525.—Madrid: Obras de conservación en el edificio del Ministerio, 412.100,94.

Índice núm. 526.—Madrid: Dietas del personal auxiliar Tribunal oposiciones a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 675; (Idem Jueces) oposiciones plazas Magisterio en Cáceres, 1.710.

Madrid: Dietas Jueces oposiciones plazas en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 5.825; (Idem) Idem en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, 840.

Burgos: Idem a plazas en la Escuela Graduada de la del Magisterio, 360.

Cáceres: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.371,30.

D I A 2 DE DICIEMBRE

Índice núm. 527.—Zaragoza: Universidad, 16.000 y 65.000.

Lugo: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 12.275.

Madrid: Idem, 40.500 y 1.350.

Índice núm. 528.—León: Construcción escolar en Cistierna, 13.823,37.

Palencia: Idem en Osorno, 145.135,38.

Índice núm. 529.—Madrid: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 15.500 y 600.

Lugo: Idem, 4.840.

Zaragoza: Universidad, 13.000, 10.000, 5.000, 325.000, 20.000, 12.000, 75.000, 55.000, 12.000, 10.000, 3.500, 13.000, 20.000, 25.500, 27.000, 8.000, 125.000, 68.000, 5.000, 2.000, 13.000, 17.500, 2.000.

Santander: Instituto Médico de Valdecilla, 50.000, 28.000.

Jerez de la Frontera: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Soria: Instituto, 3.000.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

Ciudad Real: Escuela de Comercio, 3.000.

Madrid: Inspección Médico Escolar, 9.000; Escuela Maternal del Niño Jesús, 2.000 y 2.000; (Idem «Calvo Sotelo»), 2.000; (Idem «General Mola»), 2.000; (Idem «Argemina»), 2.000; (Idem «Vázquez de Mella»), 2.000; (Idem «Lope de Rueda»), 2.000.

D I A 3

Índice núm. 530.—Avila: Obras escolares en Navalanguilla, 19.950,77.

Índice núm. 531.—Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 3.166,99.

Albacete: Nómina remuneraciones especiales cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 2.666,64.

La Coruña: Idem, 1.916,64.

Salamanca: Idem, 1.583,32.

Segovia: Idem, 3.333,30.

Tarragona: Idem, 1.583,32.

Valencia: Idem, 1.583,32.

Vizcaya: Idem, 1.583,33.

Valladolid: Nóminas remuneraciones especiales cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 1.583,32.

Barcelona: Museo Arqueológico, 990.
La Coruña: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 18.945 y 2.700.

Índice núm. 532.—Barcelona: Museo Arqueológico, 720,80.

La Coruña: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.260 y 1.200.

Barcelona: Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Madrid: Idem, 13.686,59.

Lérida: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Nayarra: Idem, 4.500.

Córdoba: Comisión Provincial de Monumentos, 363.

Madrid: Jardines de la Infancia, 2.000.
Inspección Médico Escolar, 8.000; Jardines de la Infancia, 1.750.

DIA 4

Índice núm. 533.—Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones a plazas en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, 135.

Idem tesis doctoral, 45.

Idem plazas Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 1.057,50.

Idem jueces Idem Idem, 6.505.

Idem plazas Escuela de Peritos Industriales, 9.930.

Granada: Idem Jueces oposiciones Magisterio, 4.590.

Índice núm. 534.—Madrid: Dietas jueces oposiciones a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 2.501,50.

Badajoz: Becario en Villalba de los Barros, 450.

Granada: Escuela de Estudios Arabes, 1.333,32.

Madrid: Obras en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 599.686,43

Murcia: Becas en la Universidad, 400

Índice núm. 535.—Barcelona: Obras en la Escuela Superior de Arquitectura, 49.997,91.

DIA 5

Índice núm. 536.—Salamanca: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 1.500.

Índice núm. 537.—Segovia: Subvención por construcción escolar en Madroña, 15.000.

Castellón: Idem en Alcalá de Chisvert, 50.000.

Palencia: Construcción escolar en el Grupo «Blas Sierra», 190.441,69.

Idem en Hornillo de Serrato, 22.533,47

Idem en Osornos, 181.700,83.

Idem en el Grupo «Blas Sierra», 104.018,74.

Índice núm. 538.—Madrid: Doña Carmen Simón Sanchis, del Instituto «José de Acosta», 543,70.

Idem Idem don Antonio de Zulueta y don Cayetano Escribano, 4.487,48.

Idem doña Josefa Sanz, 3.341,98.

Índice núm. 539.—Murcia: Remuneraciones especiales cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.166,64.

Sevilla: Idem, 17.416,52.

Oviedo: Idem, 1.583,32.

Granada: Idem, 1.583,33.

Cuenca: Idem, 1.999,99.

Madrid: Idem, 9.937,63.

Huesca: Dietas y sobriedietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 6.750.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 5.626.

Madrid: Dietas jueces oposiciones plazas Escuela de Peritos Industriales, 4.445 y 3.825.

Idem Arquitecto señor Gámir, 232,50.

Índice núm. 540.—Huesca: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.640.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.200.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 6.802,50

Valencia: Instituto Universitario de Investigaciones «Roque Chavás», 4.000.

Academia de Medicina, 6.000.

Vitoria: Becas en Centros de Enseñanza, 900.

Zaragoza: Servicios en Valle de Arán, 11.250.

Escuela del Magisterio, 2.400.

Palencia: Archivo Histórico, 700.

Albacete: Escuela del Magisterio, 3.500.

Ciudad Real: Idem, 4.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.000.

Santander: Idem, 3.500.

• Toledo: Idem, 3.500.

Santiago de Compostela: Idem, 4.000.

Almería: Idem, 4.000.

Salamanca: Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos, 2.875.

Burgos: Escuela del Hogar del Instituto, 4.500.

Las Palmas: Idem, 4.500.

Madrid: Escuela Maternal «Joaquín Costa», 2.000 y 2.000.

Clases complementarias de doce grupos escolares, 9.900.

Idem de once grupos, 7.650.

Idem de nueve grupos, 6.300.

Idem de once grupos, 9.900.

D. Ramón Llord O'Lawlor, 49.999,12.

Asociación de Ferroviarios, 8.500.

Doña María Hernández, 300.

Colegio Nacional de Sordomudos, 2.625.

Índice núm. 641.—Madrid: Viajes del Arquitecto señor Gámir, 349,90.

Bilbao: Instituto de Enseñanza Media, 49.911,90.

Obras y reformas en las Universidades de provincias (Ley de 12 de diciembre de 1942):

DIA 30 DE NOVIEMBRE

Barcelona: Obras de construcción del edificio para Colegio Mayor de San Raimundo de Peñafort, 1.000.000.

Murcia: Adquisición de una casa para ampliación de las obras de la Universidad, 42.172,26.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero, 16 y 28 de febrero, 20 de marzo, 5 y 27 de abril, 20 de mayo, 8 y 30 de junio, 16 y 30 de julio, 4 de septiembre, 28 de octubre y 24 del pasado noviembre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Pintura Industrial», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

El Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de Taller de «Pintura Industrial», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª La plaza a proveer por este concurso es de Maestro de Taller de «Pintura Industrial», con la dotación anual de dos mil pesetas.

2.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar, no padecer enfermedad contagiosa y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. A estos efectos acompañarán a sus instancias los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditando que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, y reintegradas con póliza de 150 pesetas, serán presentadas en unión de los demás documentos prevenidos en estas bases, en la oficina de aquel organismo, sita en la Escuela Profesional de Artesanos, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los aspirantes presentarán igualmente con la solicitud, una Memoria explicativa, breve y clara, de carácter pedagógico, con los métodos y procedimientos que habrá de emplear para el desarrollo de las enseñanzas de «Pintura Industrial» en relación con los programas de expresadas materias en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

5.ª También presentarán los documentos de títulos y méritos que aleguen, juntamente con aquellos trabajos que estimen convenientes, realizados por los solicitantes, que sean demostrativos de su competencia en el oficio.

6.ª El programa de «Pintura Industrial» vigente en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, está a dispo-

sición de los concursantes en la oficina del Patronato.

7.ª La labor docente a realizar por el Maestro de Taller de «Pintura Industrial» en lo que respecta a su duración y horario será fijada por el Patronato con sujeción a la Carta Fundacional, Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

8.ª Se considerarán méritos preferentes en este concurso:

A) Haber prestado servicios como Maestro de Taller de «Pintura Industrial» interino en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, justificándose este mérito en relación al tiempo que se ha desempeñado, observándose lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencia.

B) Los ex alumnos de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

C) Los que acrediten interés, celo y entusiasmo para esta clase de materias y por sus trabajos artesanos.

9.ª Los nombramientos que se expidan serán por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Tribunal calificador y el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, en las condiciones de provisionalidad que previene el párrafo quinto del artículo 20, del Libro II del Estatuto de Formación Profesional, y el Contrato de Trabajo que establece la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, y los haberes se percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato.

10. Transcurridos tres meses del plazo de presentación de solicitudes se pasarán los expedientes de los interesados al Tribunal calificador, que se constituirá seguidamente, procediendo en la primera sesión al examen y calificación de

los méritos y de los trabajos acreditados y presentados.

11. La declaración de admitidos y excluidos será objeto de la deliberación y acuerdo previo del Patronato o de su Comisión Ejecutiva.

12. Hecha la calificación de méritos por el Tribunal, se convocarán a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los ejercicios siguientes:

A) Contestación por los concursantes a las preguntas que el Tribunal pueda formular respecto a las materias que cada uno haya hecho constar en su Memoria.

B) Contestación también a las preguntas del Tribunal sobre uno o más temas de los que figuran en el programa de «Pintura Industrial».

C) Realizar un ejercicio de dibujo lineal, cuyo tema determinará el Tribunal.

D) Ejecución de un ejercicio de dibujo artístico al carbón, cuyo tema también determinará el Tribunal.

E) Realización libre de un trabajo de rotulación (pintura al temple).

F) Idem de otro ejercicio de imitación de madera (pintura al óleo).

G) Idem de otro trabajo de imitación de mármol, también al óleo.

H) Ejercicio de pintura al óleo, de un tablero liso.

13. El Tribunal estará constituido por los señores siguientes:

Presidente. Don Marcia! González Soriano, Vicepresidente del Patronato.

Vocales: Don Adelardo Covarsi Yustas, Director y Profesor de Dibujo Artístico de la Escuela Profesional de Artesanos, y Vocal del Patronato; don José

Doncel Prieto, Profesor de Dibujo lineal del mismo Centro; don Antonio Juez Nieto, Profesor de Colorido y Composición decorativa de la Escuela Profesional de Artesanos; don Antonio Masa Campos, Jefe Provincial de Sindicatos y Vocal del Patronato.

Suplentes de la Presidencia: Don Juan Gómez Miralles, Vocal del Patronato.

14. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. E Tribunal no admitirá reclamaciones después de pasado dicho plazo.

15. El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación, que deberá ser unipersonal. Estas actas, las propuestas, los ejercicios verificados y la documentación del concurso se remitirán al Patronato, el cual acordará su aprobación o reparo para elevar su propuesta a la Superioridad, para la resolución que proceda, en unión de los duplicados de las actas, Memorias, programas presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

16. El Tribunal en sus propuestas tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

17. Los exámenes se verificarán en la Escuela Profesional de Artesanos.

Badajoz, 16 de octubre de 1946.—El Presidente del Patronato, Enrique de Muslera.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Rectificando la relación por orden de calificación de los opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, formulada por el Tribunal correspondiente.

En la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de hoy se ha padecido un error de copia que precisa subsanar; a este efecto se publica de nuevo debidamente rectificada:

Número de orden	NOMBRES	Clasificación	Número de orden	NOMBRES	Clasificación
1.	Primitivo Bravo Martín	Oposición libre.	16.	Miguel Ojeda Rincón	Oposición libre.
2.	Manuel Rivera Pérez	Idem.	17.	Roque Caamaño Lariño	Ex combatiente.
3.	Eduardo Eugenio Bordons de Elorza	Idem.	18.	Camilo Comulada Paituvi	Oposición libre.
4.	José Olivera Jalón	Idem.	19.	Fernando Santa Cruz Barceló ...	Idem.
5.	Héctor Garrido Pantoja	Idem.	20.	Juan Carlos Ruiz-Dana Giménez.	Familiar de víctima de guerra.
6.	Demetrio González Velasco	Idem.	21.	Juan Ferrer Sureda	Oposición libre.
7.	Enrique Pablo Bueno Aguado ...	Idem.	22.	Cristóbal de Cos Caneba	Idem.
8.	Juan Sánchez Fuentes	Idem.	23.	Antonio Mier Vega	Idem.
9.	José López González	Idem.	24.	José Hernández Montoro	Idem.
10.	Miguel Angel Marimón Sánchez...	Idem.	25.	Filiberto Cabrera Díaz	Idem.
11.	Vicente Alcaraz Ortega	E combatiente.	26.	Ramón Yserte Yserte	Idem.
12.	Jovino Marqués Bravo	Oposición libre.	27.	Rafael Alberti Martorell	Idem.
13.	Antonio Gutiérrez Carrillo	Idem.	28.	Luis Armando Alvarez Escandón.	Idem.
14.	Benjamín Alvarez Muñiz	Idem.	29.	José Regueira Lampón	Idem.
15.	José Antonio Guzmán Albiol	Idem.	30.	Enrique Millán Delgado	Idem.

La base décima de la Orden de 29 de marzo de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril) determina que una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la lista de opositores aprobados, deberán realizar las siguientes prácticas en faros dotados de personal y vivienda.

Durante dos meses en un faro con alumbrado de petróleo a presión por incandescencia en capillos de 35, 55 u 85 milímetros de diámetro.

Durante otros dos meses en un faro con alumbrado por acetileno disuelto en acetona, bien sea de llama desnuda o con capillo incandescente; y

Durante otros dos meses en un faro eléctrico con grupo de reserva.

Sin estas prácticas ningún aspirante podrá ser destinado a prestar servicio al Estado, y para solicitar destino será preciso acompañar certificaciones libradas por los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las correspondientes provincias donde radiquen los faros. Para obtener dichas certificaciones presentarán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas un libro en el que se detalle el diario de las operaciones realizadas durante el período de prácticas en el faro, y en el cual diario ha de figurar la conformidad o reparos del Técnico-mecánico encargado del faro, así como la del Ingeniero del mismo.

Los Ingenieros Jefes de las provincias quedan autorizados para permitir a cualquiera de los aprobados la realización de las referidas prácticas en los faros que él designe y que reúnan las condiciones expresadas anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Uceda, Ayuntamiento de Ruate (Santander), a don Antonio Domínguez Iglesias.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Uceda, Ayuntamiento de Ruate (Santander), a don Antonio Domínguez Iglesias, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 199.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 236.081.75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en

los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Subsanando errores observados en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

Publicada la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 214, de 2 de agosto del propio año, se han observado las siguientes erratas, que quedan subsanadas en la forma que se indica:

Página 6065, segunda columna, artículo 6.º, línea 56, dice: «y no supone»; debe decir: «y no suponen».

Página 6065, tercera columna, artículo 12, línea 54, dice: «Quedan incluidos»; debe decir: «Quedan incluidos».

Página 6067, primera columna, artículo 20, línea 54, dice: «preparación y atno»; debe decir: «preparación y tanto».

Página 6067, segunda columna, artículo 21, línea 53, dice: «r) Carpintero de ribera»; debe decir: «rr) Carpintero de ribera».

Página 6067, tercera columna, artículo 21, línea 24, dice: «proveer las»; debe decir: «prever las».

Página 6067, tercera columna, artículo 21, línea 34, dice: «grados de atacado y ventear»; debe decir: «grados de atacado y venteado».

Página 6067, tercera columna, artículo 21, línea 42, dice: «a tamaño natural»; debe decir: «a tamaño natural».

Página 6067, tercera columna, artículo 21, línea 70, dice: «Palanquilla, techo, etc.»; debe decir: «palanquilla, techo, etc.»

Página 6068, primera columna, artículo 21, línea 12, dice: «en el artículo 22»; debe decir: «en el artículo 23».

Página 6068, segunda columna, artículo 21, línea 58, dice: «sobre formas e construcción»; debe decir: «sobre formas y construcción».

Página 6069, primera columna, artículo 21, línea 16, dice: «con la mayor pérdida»; debe decir: «con la menor pérdida».

Página 6069, primera columna, artículo 21, línea 56, dice: «y sin panderos»; debe decir: «y sin pandeos».

Página 6071, segunda columna, artículo 25, línea 25, dice: «técnicos y»; debe decir: «técnicos o».

Página 6071, segunda columna, artículo 25, línea 58, dice: «dar utilidad»; debe decir: «dar unidad».

Página 6071, tercera columna, artículo 27, línea 70, dice: «al artículo 13»; debe decir: «al artículo 12».

Página 6075, tercera columna, artículo 43, línea 36, dice: «lo dispuesto con la Ley»; debe decir: «lo dispuesto en la Ley».

Página 6076, primera columna, artículo 45, línea 49, dice: «desgaste físico que al verificar»; debe decir: «desgaste físico que el verificar».

Página 6077, primera columna, artículo 48, línea primera, dice: «deberá ascender»; debe decir: «deberá ascender».

Página 6077, tercera columna, artículo 54, línea 48, dice: «Restos de oficios y profesiones»; debe decir: «Resto de oficios y profesiones».

Página 6078, primera columna, artículo 57, línea 43, dice: «respetándose los precios y calidades»; debe decir: «respetándose los precios y cantidades».

Página 6079, segunda columna, artículo 59, línea 16, dice: «analistas de»; debe decir: «analista de».

Página 6079, segunda columna, artículo 59, línea 19, dice: «Primero»; debe decir: «Primera».

Página 6080, artículo 66 segunda y tercera columnas, líneas última y primera, respectivamente, dice: «el segundo y tercero»; debe decir: «los otros tres».

Página 6081, columna segunda, artículo 68, línea 20, dice: «Inspección Provincial de Trabajo»; debe decir: «Delegación Provincial de Trabajo».

Página 6082, segunda columna, artículo 72, líneas 32 y 33, dice: «en el apartado anterior»; debe decir: «en los apartados anteriores».

Página 6083, columna segunda, artículo 78, línea 63, dice: «Légimen»; debe decir: «Régimen».

Página 6085, tercera columna, artículo 102, línea penúltima, dice: «de 50 a 10.00 ptas.»; debe decir: «de 50 a 10.000 ptas.»

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.